

RIO GALLEGOS, 27 OCT. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.518/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el mecanismo para nombrar abanderados y escoltas dado que existe una demanda importante de la comunidad al solicitar la presencia de los mismos en distintos tipos de actos públicos;

Que obra Despacho N° 109/03 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando avalar y elevar al Consejo Superior como propuesta de reglamentación el Anexo que forma parte integrante del presente, como asimismo implementarlo en forma transitoria en la Unidad Académica Río Gallegos hasta que el COSU se expida en forma definitiva;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

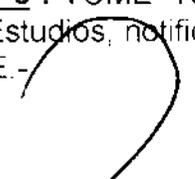
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

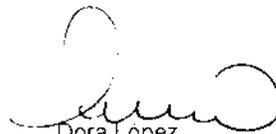
ARTICULO 1º AVALAR y ELEVAR al Consejo Superior como propuesta de reglamentación el Anexo que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- IMPLEMENTAR el Anexo que forma parte integrante del presente en forma transitoria en la Unidad Académica Río Gallegos hasta que el COSU se expida en forma definitiva.-

ARTICULO 3º.-TOME RAZON Secretaria Académica, Jefatura del Departamento Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

470



ANEXO

1°.- ESTABLECER que cada Unidad Académica deberá designar antes del 15 de Abril de cada año UN (1) abanderado y DOS (2) escoltas según el siguiente procedimiento:

1.1.- El abanderado y los escoltas serán alumnos de la UNPA que se encuentran cursando el último año de la carrera.-

1.2.- Deberán tener aprobadas todas las asignaturas correspondiente a los años anteriores.-

1.3.- Desde la fecha de inscripción a la carrera, llevar la carrera acorde a la duración que para la misma se estipula en el plan de estudios correspondiente o un desfase no superior a un cuatrimestre.-

1.4.- No poseer aplazos ni sanciones disciplinarias.-

El alumno de mayor promedio será designado Abanderado, el de 2º mayor promedio primer Escolta y el de 3er. mayor promedio 2da. Escolta.-

Los abanderados y escoltas de cada Unidad Académica asistirán a los actos que corresponda a la localidad de cada UAAA.-



470